

## PRÁCTICAS DE PREVENCIÓN:

### Transportistas

Socialice con el equipo de trabajo, capacitando en relación a las acciones de prevención y normas de comportamiento de acuerdo al Decreto N° 398/013.

No traslade NNA a establecimientos donde tenga conocimiento de la comercialización de drogas, alcohol o con intención de ofrecer servicios de acompañamiento a personas mayores de edad.

Se recomienda, mantener en un lugar visible el adhesivo del Decreto 398/13.

Asimismo, incluir material informativo que suministra a los turistas, las obligaciones recaídas sobre los prestadores de servicios turísticos, tendientes a la prevención de la Explotación Sexual Comercial de Niñas, Niños y Adolescentes en Viajes y Turismo.

Capacítese de manera periódica y favorezca la sensibilización sobre prevención para conocer los indicadores sobre una posible situación de riesgo de ESNNA.

Lleve un registro de pasajeros y su contacto (telefónico, correo electrónico, etc.), como lo viene realizando por motivo de pandemia, pero con la finalidad de tener su información ante alguna sospecha.

Al identificar la presencia de uno o más indicadores de ESNNA, lo importante es informar de manera inmediata al encargado/responsable del servicio, si trabaja en forma individual, asegurarse de hacer las denuncias vía telefónica a la línea de denuncia nacional

Situaciones de trata, tráfico y Explotación de personas: Dirección General de Lucha Contra el Crimen Organizado e INTERPOL (M.I.) 2030.4626/2030.4628

Fiscalía Gral. de la Nación - Unidad de Víctimas y Testigos:091507531  
INAU: 0800 5050



Ministerio  
de Turismo



UruguayNatural



CÁMARA  
URUGUAYA  
DE TURISMO